RESOLUCIÓN IM Nº 152/18

"POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2018 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN 2 CALLES SIN NOMBRE EN BARRIO ALEGRE - ID Nº 352.306 --

Guarambaré, 31 de octubre de 2.018

VISTO Y CONSIDERANDO: El A. I. Nº 1215/15 de fecha 18 de noviembre de 2.015 de la Justicia Electoral de la Capital 1° Sala y que en su parte Resolutiva Art. 2° expresa: **"Proclamar a José Asunción Vallejos Servín con C. I. Nº 762.481 del Partido Colorado Intendente Municipal de Guarambaré".-----------------------------------**

Que, en el marco de la Contratación Directa N° 17/2018 para el llamado "**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN 2 CALLES SIN NOMBRE EN BARRIO ALEGRE**". Se presentan las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	MONTO
1	CONSULTORA SAN MIGUEL	67.131.000
2	MLF PROYECTOS	67.275.000
3	DIANETICA	79.422.000

La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de fecha 18 de Octubre de 2018, en donde se expone que la oferta más baja la presenta el oferente Consultora San Miguel, cuya oferta presenta un el formulario N° 15 "Garantía de Mantenimiento de oferta" con párrafos que no corresponden al formulario proforma que acompañaba el PBC, es decir, luego del Membrete, el número, título y fecha del formulario, el oferente menciona la *descripción del proyecto,* apartado que no es solicitado en el formato estándar disponible para este llamado en el SICP. Por lo tanto, siendo éste un documento de carácter sustancial, se determina la **Descalificación de dicho oferente.**

Seguidamente, se encuentra el oferente **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES** cuya oferta ha cumplido con los requisitos de índole sustancial y formal, motivo por el cual el Comité de Evaluación concluye la Adjudicación del referido oferente.-

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones de Intendente: a) Ejercer la presentación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.----------

Por tanto

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 17/2018 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN 2 CALLES SIN NOMBRE EN BARRIO ALEGRE" ID N° 352306 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 28° DE LA LEY N° 2.051/03, AL OFERENTE MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC NRO. 4035710-4 POR EL IMPORTE TOTAL DE GS. 67.275.000 (GUARANIES SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS

SETENTA Y CINCO MIL), DE ACUERDO A LO DETALLADO EN LA PLANILLA DE ADJUDICACIÓN Y LA PLANILLA DE OFERTA PRESENTADA POR DICHO OFERENTE. ---

Art. 2º AUTORIZAR LA FIRMA DE CONTRATO Y EL PAGO AL OFERENTE MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC NRO. 4035710-4, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN 2 CALLES SIN NOMBRE EN BARRIO ALEGRE" ID N° 352306.

Art. 3º NOTIFIQUESE y cumplido archívese.- -

LIC. SONIA B. TOLEDO I.
SECRETARIA GENERAL

DR. JOSE ASUNCION VALLEJOS S.
INTENDENTE MUNICIPAL